



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Req. N° 4852 Fecha: 2-1-SEP.-2018

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 063 - 2018-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA

Callao, 21 SET. 2018

### VISTOS:

La Carta S/N del 24 de agosto de 2018, presentada por el Apoderado de la Empresa APM TERMINALS INLAND SERVICES S.A. y el Informe N° 096-2018-GRC/GRRNGMA/VJTT de fecha 19 de setiembre de 2018, emitido por el Profesional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 503-2008-MEM/DM de fecha 30 de octubre del 2008 el Ministerio de Energía y Minas transfiere las funciones sectoriales en materia de Energía y Minas al Gobierno Regional del Callao, que incluyen funciones ambientales;

Que, el inciso h) del artículo 53 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobada por Ley N° 27867, establece como función de los Gobiernos Regionales: controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre el uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales;

Que, en el artículo 98 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 039-2014-EM, se establece que *"el Titular deberá presentar el Plan de Abandono o Plan de Abandono Parcial correspondiente ante la Autoridad Ambiental, cuando, total o parcialmente, se dé por terminada una Actividad de Hidrocarburos y/o se abandonen instalaciones (...)"*;

Que, asimismo el artículo 99 del Decreto Supremo citado en el considerando precedente, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2018-EM, precisa los aspectos a contemplarse dentro del contenido del Plan de Abandono;

Que, con Carta S/N presentada ante el Gobierno Regional del Callao el 27 de agosto de 2018, a la que se le asignó la Hoja de Ruta N° 19268, el Sr. Augusto Javier Montoya Elías en su calidad de Apoderado de la empresa APM TERMINALS INLAND SERVICES S. A., solicita la aprobación del Plan de Abandono de las Instalaciones del Consumidor Directo de Combustibles Líquidos y Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos, ubicadas en la Parcela 2, Zona Oeste, Fundo Taboada, con frente a la Av. Néstor Gambetta, Callao Cercado, Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante Informe N° 096-2018-GRC/GRRNGMA/VJTT del 19 de setiembre de 2018, el Profesional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente concluye que corresponde aprobar el Plan de Abandono Parcial de las instalaciones del Consumidor Directo de Combustibles Líquidos y Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos de la Empresa APM TERMINALS INLAND SERVICES S.A., en vista que el mismo cumple con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 039-2014-EM y su modificatoria el Decreto Supremo N° 023-2018-EM;





En uso de las facultades contenidas en el Artículo 102 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018.

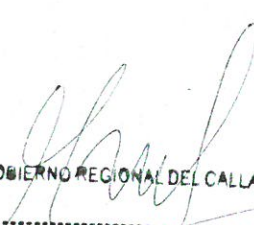
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Abandono Parcial de las Instalaciones del Consumidor de Directo de Combustibles Líquidos y Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos de la empresa APM TERMINALS INLAND SERVICES S. A., ubicadas en la Parcela 2, Zona Oeste, Fundo Taboada, con frente a la Av. Néstor Gambetta, Provincia Constitucional del Callao, presentado por el Sr. Augusto Javier Montoya Elías, apoderado de la referida empresa.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Remitir copia de la presente resolución y de los documentos que sustentan la misma al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, ubicado en la Av. Faustino Sánchez Carrión N° 603 Jesús María, para su conocimiento y fines

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar la presente resolución a la empresa APM TERMINALS INLAND SERVICES S. A. en su domicilio fiscal sito en la Av. Néstor Gambetta Km 14.5 Carretera a Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 LIC. MARÍA PAULA RAMOS MORENO  
 Gerente Regional  
 Gerencia Regional de Recursos Naturales y  
 Gestión del Medio Ambiente

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO F  
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
 REGIONAL DEL CALLAO

  
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. N° 47752 Fecha: .....

21 SEP. 2018